



Getate martar 11.

SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Se valsa p
lmo.

Viose Memorial de d.^{no} Sebastian Palazol Roy, Abog.^o del Rey Realer Consejo y ver.^o de esta Ciudad, en que hace relacion q.^e en el pago de vrbra de esta huerta viene por arrendamiento uenta porcion de tierra a propiedad de d.^{no} Victorino de las Penas, en las quales para cozer su carecha de lmo, necesita construir una valsa correspondiente; en cuya virtud y anteponiendo el q.^e de ello no resultara perjuicio alguno comun ni particular; Concluye duplicando a este Ayuntamiento la d.^{na} concedente su licencia p.^a construir dicha valsa = Y haviendolo oydo; lo cometto al s.^o D.^{no} Ramon Mezquer Residente, para q.^e lo informe, y traiga rason

Cuenta de lo pro-
curado a penas
de ordenancia.

Viose cuenta por relacion jurada, q.^e da d.^{no} Juan Oxta.^o Mayor domo de lo q.^e ha procurado la quarta parte de las penas de ordenancia q.^e pertenecen a este Ayuntamiento, desde primero de enero del año pasado del mill setecientos cinquenta y seis, hasta fin de d.^{na} de octubre de el; Importante el cargo de servicios, tres reales, y ocho mill d.^{os}; La data suarenta, y dos reales, treinta y dos mill d.^{os} q.^e se considera por el importe del siete por ciento q.^e le esta conignado por esta cobranza, quedando en su poder quinientos, setenta y diez mill = Y la Ciudad haviendolo oyo acordó se pase ala Contad.^a para q.^e la reconozca, y con el informe del Contador se traiga

Se los autos se arro-
janam.^{to} con d.^{na} h.^a

El s.^o D.^{no} Alexo Maravaca Rex. Procurador gen. hizo presente a la Ciudad el irregular progreso de los autos q.^e se estan supiendo sobre el amosonamiento, a pes, q.^e destinde de el termino de esta jurisdiccion, con la de Guisela, haviendole mandado por el juez particular q.^e entienda en ellos, xovir a p.^{na} de p.^{na}, antes de conter-

